

TERESA MINUCHE DE NERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere
la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 22 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada "PROVEEDORES DE MAQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOPI C. LTDA.";

QUE el señor Doctor Arturo Matute Lucio, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "PROVEEDORES DE MAQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOPI C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 22 de agosto de 1980;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe número 671 y Memorándum número DIA-248, de 4 de julio de 1980, ha comprobado que la suscripción y pago del capital social de la compañía, se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "PROVEEDORES DE MAQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOPI C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000,00), dividido en cuatrocientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 22 de agosto de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "PROVEEDORES DE MAQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 22 de agosto de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la Escritura Pública de constitución de "PROVEEDORES DE MAQUINAS Y COMERCIO FIGUEROA PROMACOFI C. LTDA.", otorgada en la Notaría Segunda de ese Cantón, el 22 de agosto de 1980, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 OCT. 1980


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 28 OCT. 1980
CERTIFICO.-


Ldo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL

CTM. 
8-X-80.

